

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3352

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorias (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de la establecida en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO
RESPUESTA N°.

SDM-103395/ GUSTAVO FONSECA FIQUITIVA

SDM-SC-67351 del 11 DE ABRIL DE 2018

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (REHUSADO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación citación y comunicación de Actas Administrativas / subdirección de contravenciones / Dercohaa

Reclamar / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35 Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folios la respuesta dada a la petición con Radicación N° SDM-103395.

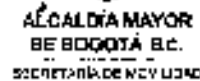
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 1 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7.00.00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 5 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7.00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Queñas, Asesoría Administrativa Subdirección de Contravenciones de Tránsito



Bogotá D.C. 11 de abril de 2018
SDM-SC- 87361

Señor
GUSTAVO FONSECA FIQUITIVA
CALLE 80A No 75- C-15 SUR
Teléfono: 3107657888
Ciudad

REF: Respuesta del Derecho de Petición SDM 103395

Señor Fonseca

En atención al radicado de la referencia, me permito informar que el día 9 de febrero de 2018, se dio respuesta a su solicitud de radicado \$DM- 31382-31399-331402-31404, mediante oficio SC 25317-25323-25326 de manera clara y precisa resolviendo y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

*Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.

6.

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles o de peticiones que se hubieran negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane.

Ahora bien, frente a su nueva solicitud, se aclara que la dirección **DG 51 No. 31 - 46 BOGOTÁ D.C.** fue reponada por usted cuando realizó cambio de licencia de conducción, como se puede observar en la siguiente imagen.

[illegible]

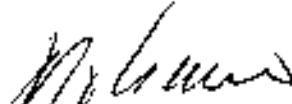
Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad al remitir los comparendos 11881088818308980 de fecha 11/08/2015 11801888813287795 de fecha 31/11/2016, 118818819398837 de fecha 25/82/2018 y 11081888816168660 de fecha 14/12/2017, se realizó de forma legal de acuerdo con lo establecido con la Ley 1843 de 2017, que establece en su "Artículo 88 de la Ley 1483 de 2017" Procedimiento ante la comisión de una contravención delectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

En caso se obra por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad copia del comparendo y sus aportes al propietario del vehículo y a la empresa a la cual se encuentra vinculado; este último caso en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público.

Así las cosas se conmina nuevamente a que actualice su dirección ante el Organismo de Tránsito, *conforma lo señala la Resolución 7027 de 2018 artículo 6 parágrafo 3 emitida por Ministerio de Transporte*, así: "En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT..."

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Sistema Único